



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 15 JUN 2026

DECRETO N° 1922 ,

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-207, de fecha 29 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 05 del Secretario Municipal, de fecha 26 de mayo de 2026, de la sesión ordinaria N° 1441, del Concejo Comunal, de fecha 25 de mayo de 2026; el of. int. ord. N° 05-149, de fecha 28 de abril de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-162, de fecha 21 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-764, de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-113, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-82, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-105, de fecha 5 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 11, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-055, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. ext. ord. N° 7230-054, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Gastronomía Chipana SpA; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 14 de enero de 2026, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 410, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-468, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley 19.925, presentada por Gastronomía Chipana SpA, de fecha 3 de diciembre de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de doña Edelia Nery Chipana Endara, representante legal de Gastronomía Chipana SpA, de fecha 26 de febrero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de la representante legal de la empresa, de fecha 2 de diciembre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la empresa; d) Declaración jurada de residencia de la representante de la sociedad, de fecha 2 de diciembre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 17 de enero de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; g) Resolución exenta N° 2504144836, de fecha 22 de abril de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 410, La Serena; h) Certificado de estatuto actualizado y de vigencia de poderes, fecha 4 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; i) Constitución de Sociedad por Acciones, Gastronomía Chipana SpA, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento,

Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, del 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-054, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos La Serena Centro su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Gastronómica Chipana SpA, petición que no fue contestada por la organización.
- 3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 05, de fecha 26 de mayo de 2026, que el Concejo aprobó de forma unánime, en la sesión ordinaria N° 1441, fecha 25 de mayo de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, letra C), presentada por Gastronómica Chipana SpA, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 410, La Serena.
- 4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** a **Gastronómica Chipana SpA**, rol único tributario N° 78.089.317-6, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 410, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Inti Raymi Fusión Peruana".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a la categoría Restaurante Diurno y Nocturno, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 20 de enero de 2026, se ha otorgado al local patente comercial Rol N° 223676, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo establecimiento.

4. **SE ESTABLECE** que, el local comercial solo podrá funcionar entre las 10.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados, de conformidad al inciso 1° del artículo 21 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

5. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Gastronomía Chipana SpA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HM/RAH/RS/PSI



